

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 12 de diciembre de 2025

INFORME 0003163-2025-MPHZ/GDUR/SGPUR

A L : **ING. BILLY EDSON CHAMANA AYLAS**
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
DE : **ARQ. EMIL ANDRE TABOADA RODRIGUEZ**
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL
C.A. : **ING. MANOLO ALBERTO CAMONES TORRES**
SUB GERENTE DE INFORMATICA
ASUNTO : **PLANEAMIENTO INTEGRAL DEL PREDIO CHEKCHIPUCRU,
SECTOR DE UQUIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA Y
PROVINCIA DE HUARAZ.**
REFERENCIA : **EXPEDIENTE N° ED- 117840 DE FECHA 03/06/2025**
FECHA : **HUARAZ, 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.**

Por el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y a la vez hacer llegar el informe correspondiente que a continuación se detalla:

1. Que, Mediante **INFORME TECNICO 00805-2025-MDI/GDT/SGPU/UV**, de las conclusiones menciona aprobar la propuesta de planeamiento integral, incluyendo la modificación al PDU de Huaraz 2012-2022, mediante ordenanza municipal.
2. Mediante OFICIO N° 000103-2025-MDI/GDT/SGPU, ingresado con Expediente ED-117840, de fecha 03/06/2025, se deriva el **INFORME TECNICO 00805-2025-MDI/GDT/SGPU/UV**, para aprobar la propuesta de **PLAN INTEGRAL**.
3. En cumplimiento con el Decreto Supremo N.° 012-2022-VIVIENDA aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, estableciendo disposiciones para un desarrollo urbano sostenible en Perú., se menciona lo siguiente:

Artículo 48.- Actualización del PDU

- **48.2. Los procesos de actualización de los PDU deben respetar la participación ciudadana efectiva, conforme a los términos indicados en el artículo 8 del presente Reglamento. Para ello, las municipalidades provinciales adecúan las condiciones y actividades involucradas en el proceso participativo, de acuerdo al contenido y envergadura de la actualización implicada.**
- **48.3. La municipalidad provincial evalúa y, de ser el caso, realiza actualizaciones parciales y/o totales de los PDU, como mínimo una vez al año. Para ello toma en consideración los pedidos de gracia y propuestas que se hayan acumulado en ese periodo.**

8. El plazo de la Consulta Pública se define en el Plan de Trabajo del Plan que se formule, considerando que la Etapa de Exhibición Pública tiene un plazo mínimo de treinta días calendario y la Etapa de Evaluación y Consolidación considera como plazo máximo el mismo plazo previsto para la etapa de Exhibición Pública.

4. De acuerdo al ítem anterior se deriva el expediente a la **Sub Gerencia de Informática** conteniendo la siguiente información:



**PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL DEL PREDIO
CHEKCHIPUCRU, SECTOR DE UQUIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA Y PROVINCIA DE
HUARAZ.**

La Municipalidad Provincial de Huaraz, amparada en la normativa del Decreto Supremo 012-2022-VIVIENDA y la Ley Orgánica de Municipalidades, indica el proceso de exhibición y consulta pública para el procedimiento administrativo de Aprobación de la Actualización del Plan De Desarrollo Urbano (**PROYECTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL DEL PREDIO CHEKCHIPUCRU, SECTOR DE UQUIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA Y PROVINCIA DE HUARAZ**), por lo que se ha establecido los siguientes plazos y fechas en conformidad con el proceso de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo Urbano.

**EXHIBICIÓN DEL PROYECTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL DEL PREDIO
CHEKCHIPUCRU, SECTOR DE UQUIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA Y PROVINCIA DE
HUARAZ.**

PLAZO : 30 DIAS CALENDARIOS
INICIO DE PLAZO : 12 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE FINALIZACION : 12 DE ENERO DEL 2026

Todos están invitados a formular sus observaciones y recomendaciones debidamente sustentadas y por escrito pro Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, es importante mencionar que solo se recibirán observaciones que se formulen dentro del plazo de publicación (30 días calendarios)

Referencia: Expediente Nro. ED – 117840 de fecha 03/06/2025.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.
Atentamente,

